



RESOLUCION No.SCVS.IRP.2016.092
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.707 del 20 de Diciembre del 2014, la compañía CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA.LTDA "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta;

QUE el 17 de Septiembre del 2015, se ha otorgado ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, la escritura pública de reactivación;

QUE la señora ZAMBRANO CEDEÑO MARYURI IRLEINE, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Informe No.SCVS.IRP.UCI.I.2016-0022 del 04 de Mayo del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.073 del 11 de Mayo del 2016, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

web Institucional de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Tosagua; Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen respectivo, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

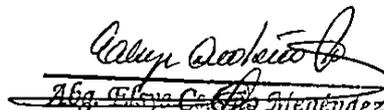
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 11 de Mayo del 2016.


AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

MAM
11-05-2016
Exp.No. 35539

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abg. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SCVS.IRP.2016.092, de fecha 11 de Mayo del 2016; tomo nota al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de Constitución de Compañía y la de Reactivación de Compañía, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR LA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA; Y, DISPONER QUE UN EXTRAGTO DE LA MENCIONADA ESCRITURA SE PUBLIQUE, POR UNA VEZ, EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA, VALORES Y SEGUROS; Y, B) DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.- Mayo 17 del 2016.**




Abg. Elsy Ceño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



RPMT-LSL-009646

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD

(05)2330 984

RAZÓN: Que el presente Resolución N°SCVS.IRP.2016.092, de fecha 11 de Mayo del 2016, suscrita por el Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías a nombre de la compañía **CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA.LTDA "EN LIQUIDACIÓN"**, cuyo contenido queda legalmente inscrito en el **REGISTRO DE RESOLUCIONES MERCANTILES** del presente año, bajo la partida número **ceró uno (01)** y anotado con el número quince (15) Tomo número **uno (1)**, Folio número **ciento catorce (114)**, del Repertorio General del Registro Mercantil en Vigencia.- **LO CERTIFICO.-**

Tosagua, Mayo 20 del 2016.



Ab. *Guillermo Cedeño G.*
REGISTRADOR (E)



- Cualquier falla o error consignado en el presente documento deberá ser comunicado al Registrador de la Propiedad.
- Toda enmendadura, alteración o modificación al texto del presente certificado, lo invalida.